

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Resolución de 28/08/2023, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes. [2023/7464]**

El artículo 15.2 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, dispone que “El régimen de sustituciones del/la Delegado/a Provincial se establecerá en la normativa de desarrollo de este decreto.”

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, resuelvo:

Primero. Suplencia.

1. Las personas titulares de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes serán suplidas temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, por las personas titulares de las Secretarías Provinciales correspondientes y, en su defecto, por el/la jefe/a de servicio de mayor antigüedad.

2. En las resoluciones que se adopten en estos supuestos deberá hacerse constar expresamente la suplencia, entendiéndose a todos los efectos que esta circunstancia no implica alteración de la competencia.

Segundo. Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de agosto de 2023

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes  
AMADOR PASTOR NOHEDA